

ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE HUELVA 2025-2026.

En la Dirección Provincial de Huelva, siendo las 11:00 horas del 15 de abril de 2025 se reúne la Mesa de Contratación en el procedimiento de referencia, compuesta por los siguientes señores:

D. José Angel García Pastor, Jefe de Sección Técnica de la DP de Huelva, Presidente .

Dª. Begoña Carrasco Zalvide, Jefa de Sección de Gestión, Secretaria.

D. Francisco J. Durán Terraza, Técnico Medio de Edificación, Vocal 1

D. Raúl Rico Neto, Técnico Medio de Edificación, Vocal 2.

Dª. Carolina Gómez Millán, Técnico Superior Gestión, Vocal 3, en funciones de asesoramiento jurídico.

Dª. David Pérez López, Técnico Medio Económico- Financiero, Vocal 4, en funciones de control presupuestario según designación en correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2025 de la Intervención, en los términos establecidos en el artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

La reunión tiene por objeto proceder a la valoración de las justificaciones aportadas por las empresas que han incurrido en temeridad, a efectos de la estimación de sus ofertas.

La Mesa de Contratación en su sesión de 28 de marzo de 2025, una vez abierto el Sobre Electrónico Único, comprobó que la documentación administrativa aportada por las distintas empresas era correcta; sin embargo, las ofertas presentadas por las entidades: AVANZASI, S.L., SERVEO SERVICIOS, SAU y FORGESER, SERVICIOS DEL SUR, SL UNIP podrían estar incursas en baja desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente para este contrato, por lo que se les requirió para que justificaran las condiciones de la oferta que determinasen el bajo nivel del precio

De acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la presente licitación la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones ofertadas asciende a 14,90%, de modo que el valor límite establecido a partir del cual se considera una oferta como anormalmente baja, resultante de deducir a la media aritmética 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales), es de 24,90 %.

Las tres empresas, AVANZASI, S.L., SERVEO SERVICIOS, SAU y FORGESER, SERVICIOS DEL SUR, SL UNIP, que han presentado ofertas anormalmente bajas y a las que se le ha requerido la documentación justificativa de las mismas, han presentado la documentación dentro del plazo hábil dado al efecto.

A continuación, se da cuenta de los Informes Técnicos sobre las citadas justificaciones a efectos de toma de decisión por la Mesa de Contratación de su aceptación o rechazo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION		
FIRMADO POR	DAVID PEREZ LOPEZ	15/04/2025
	FRANCISCO JOSE DURAN TERRAZA	
	MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE	
	RAUL RICO NETO	
	JOSE ANGEL GARCIA PASTOR	
	CAROLINA GOMEZ MILLAN	
VERIFICACIÓN	Pk2imA9l OKZOEYDYBZCZWBR3L B5YlUN	PÁG. 1/6





- AVANZASI, S.L.

El informe técnico emitido el 14 de abril de 2025 observa que no se justifica adecuadamente la baja, al no aportar la documentación exigida por la LCSP en lo relativo a Costes Directos, Indirectos y costes Salariales tenidos en cuenta a la hora de presupuestar las distintas partidas del contrato.

Según la documentación recibida, se considera no justificada la oferta anormalmente baja por la ausencia de la siguiente documentación:

ESTUDIO DE LOS COSTES DIRECTOS DE CADA UNA DE LAS UD. DE OBRA QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO

	SI	NO	OBSERVACIONES
Relación de todas las partidas		X	Sin documentación al respecto
Estudio comparativo		-	No procede
Porcentaje diferenciado por Ud. de obra		-	No procede

ESTUDIOS DE COSTES INDIRECTOS

	SI	NO	OBSERVACIONES
Mano de obra indirecta		X	
Medios y materiales auxiliares		X	No aporta valoración
Maquinaria, útiles y herramientas		X	No aporta valoración
Inst. provisionales, consumos, casetas...		-	No procede

ESTUDIOS DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

	SI	NO	OBSERVACIONES
Tasas, legalizaciones, permisos...		X	
Gastos Generales de la Empresa		X	
Beneficio Industrial		X	

SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

	SI	NO	OBSERVACIONES
		-	Incluido en la oferta

INFORME DE COSTES SALARIALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
Comparativo con Convenio provincial		X	

JUSTIFICA ADECUADAMENTE LA BAJA

	SI	NO	OBSERVACIONES
		X	

- SERVEO SERVICIOS, SAU

El informe técnico emitido el 14 de abril de 2025 observa que no se justifica adecuadamente la baja, al no aportar la documentación exigida por la LCSP, fundamentalmente, en lo relativo a Costes Directos tenidos en cuenta a la hora de presupuestar las distintas partidas del contrato.

Según la documentación recibida, se considera no justificada la oferta anormalmente baja por la ausencia de la siguiente documentación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DAVID PEREZ LOPEZ			15/04/2025
	FRANCISCO JOSE DURAN TERRAZA			
	MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE			
	RAUL RICO NETO			
	JOSE ANGEL GARCIA PASTOR			
	CAROLINA GOMEZ MILLAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9LQKZQEYDYBZCZWBR3LB5YUN		PÁG. 2/6	



ESTUDIO DE LOS COSTES DIRECTOS DE CADA UNA DE LAS UD. DE OBRA QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO

	SI	NO	OBSERVACIONES
Relación de todas las partidas		X	Sin documentación al respecto
Estudio comparativo		-	No procede
Porcentaje diferenciado por Ud. de obra		-	No procede

ESTUDIOS DE COSTES INDIRECTOS

	SI	NO	OBSERVACIONES
Mano de obra indirecta	X		
Medios y materiales auxiliares		X	Se referencia sin valoración
Maquinaria, útiles y herramientas		X	Se referencia sin valoración
Inst. provisionales, consumos, casetas...		-	No procede

ESTUDIOS DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

	SI	NO	OBSERVACIONES
Tasas, legalizaciones, permisos...		X	
Gastos Generales de la Empresa	X		Se valora porcentualmente
Beneficio Industrial	X		Se valora porcentualmente

SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

	SI	NO	OBSERVACIONES
		-	Incluido en la oferta

INFORME DE COSTES SALARIALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
Comparativo con Convenio provincial	X		Cantidades acordes a Convenio

JUSTIFICA ADECUADAMENTE LA BAJA

	SI	NO	OBSERVACIONES
		X	

- FORGESER, SERVICIOS DEL SUR, SL UNIP

El informe técnico emitido el 14 de abril de 2025 observa que se justifica adecuadamente la baja, al aportar la documentación exigida por la LCSP sobre todo en lo relativo a Costes Directos, Indirectos y Costes Salariales tenidos en cuenta a la hora de presupuestar las distintas partidas del contrato.

Según la documentación recibida, se considera justificada la oferta anormalmente baja por la siguiente documentación aportada:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID PEREZ LOPEZ	15/04/2025
	FRANCISCO JOSE DURAN TERRAZA	
	MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE	
	RAUL RICO NETO	
	JOSE ANGEL GARCIA PASTOR	
	CAROLINA GOMEZ MILLAN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9LQKZQEYDYBZCZWBR3LB5YUN	PÁG. 3/6



ESTUDIO DE LOS COSTES DIRECTOS DE CADA UNA DE LAS UD. DE OBRA QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO

	SI	NO	OBSERVACIONES
Relación de todas las partidas	X		
Estudio comparativo		-	No procede
Porcentaje diferenciado por Ud. de obra		-	No procede

ESTUDIOS DE COSTES INDIRECTOS

	SI	NO	OBSERVACIONES
Mano de obra indirecta	X		Estudio porcentual
Medios y materiales auxiliares	X		
Maquinaria, útiles y herramientas	X		
Inst. provisionales, consumos, casetas...		-	No procede

ESTUDIOS DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

	SI	NO	OBSERVACIONES
Tasas, legalizaciones, permisos...		X	
Gastos Generales de la Empresa	X		
Beneficio Industrial	X		

SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

	SI	NO	OBSERVACIONES
		-	Incluido en la oferta

INFORME DE COSTES SALARIALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
Comparativo con Convenio provincial	X		Valoración acorde al Convenio

JUSTIFICA ADECUADAMENTE LA BAJA

	SI	NO	OBSERVACIONES
	X		

A la vista de los anteriores informes la Mesa adopta el Acuerdo de Rechazar las justificaciones presentadas por las entidades AVANZASI, S.L. y SERVEO SERVICIOS, SAU y, por tanto, elevar propuesta al órgano de contratación de desestimación y exclusión del procedimiento de las proposiciones de dichas empresas, por incurrir en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con los motivos indicados en el Informe Técnico emitido.

Y admitir la justificación de la entidad FORGESER SERVICIOS DEL SUR, SL UNIP y, por tanto, elevar propuesta al órgano de contratación de estimación de la proposición de dicha empresa, de conformidad con los motivos indicados en el Informe Técnico emitido

A continuación se procede a la valoración y determinación de la oferta económicamente más ventajosa a efectos de formular propuesta al órgano de contratación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID PEREZ LOPEZ

15/04/2025

FRANCISCO JOSE DURAN TERRAZA

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE

RAUL RICO NETO

JOSE ANGEL GARCIA PASTOR

CAROLINA GOMEZ MILLAN

VERIFICACIÓN

Pk2jmA9LQKZQEYDYBZCZWBR3LB5YUN

PÁG. 4/6





CLASIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	OFERTA	MEJORAS	PUNTUACIÓN
1	FORGESER SERVICIOS DEL SUR S.L.	25,00 %	24 meses	100,00
2	ELEC NOR S.A.	13,60 %	24 meses	63,53
3	CHITECH S.L.	10,91 %	24 meses	54,91

Por último la Mesa acuerda requerir a la empresa FORGESER SERVICIOS DEL SUR, SL UNIP . a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica, para que en el plazo improrrogable de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presente la siguiente documentación:

- Copia de la Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en caso de no estar inscrita, la siguiente documentación (clausula 10.5 del PCAP):

- 1).- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
- 2).- Documentos acreditativos de la representación.
- 3).- Documentación que acredite la solvencia económica y financiera o técnica y profesional.
- 4).- Certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Junta de Andalucía.
- 5).- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- 6).- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 7).- Certificado del número de trabajadores con discapacidad, según lo previsto en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- 8).- Certificado de aplicación del Plan de Igualdad en los casos y formas establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
- 9).- Declaración responsable de protección de los menores

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID PEREZ LOPEZ	15/04/2025
	FRANCISCO JOSE DURAN TERRAZA	
	MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE	
	RAUL RICO NETO	
	JOSE ANGEL GARCIA PASTOR	
	CAROLINA GOMEZ MILLAN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9LQKZQEYDYBZCZWBR3LB5YUN	PÁG. 5/6





Además, en todo caso:

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.
- Documento original de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido IVA, es decir, SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.147,50 Euros) (5% de 142.950,00 Euros). Dicha garantía definitiva se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas
- Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado se considerará retirada injustificada de la proposición, lo que supondrá, de conformidad con lo establecido en el Pliego que rige la presente licitación, su exclusión del procedimiento y el abono por el licitador de la penalidad establecida en el apartado 5, del Anexo I, Características del Contrato.

Y sin mas asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, se levantó la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

EL PRESIDENTE

Fdo: José Angel García Pastor

LA SECRETARIA.

Fdo: Begoña Carrasco Zalvide

VOCAL 1

Fdo: Francisco J. Durán Terraza

VOCAL 2

Fdo: Raúl Rico Neto

VOCAL 3

Fdo. Carolina Gómez Millán

VOCAL 4

Fdo. David Pérez López

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID PEREZ LOPEZ

15/04/2025

FRANCISCO JOSE DURAN TERRAZA

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE

RAUL RICO NETO

JOSE ANGEL GARCIA PASTOR

CAROLINA GOMEZ MILLAN

VERIFICACIÓN

Pk2jmA9LQKZQEYDYBZCZWBR3LB5YUN

PÁG. 6/6



Es copia auténtica de documento electrónico